

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 7 DE JULIO DE 2017.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. José Miguel Almorín Roche

Dña. Ana Pérez Usón

D. José Usón Salvador

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a siete de julio de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José A. Ossorio Albácar.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntados que fueron los Sres. Concejales acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto D. Francisco García expuso los asuntos más relevantes llevados a cabo por la Brigada de obras y servicios en el período que va desde la anterior sesión hasta la actual.

D. José Miguel Almorín sacó a colación que los maestros dejan cartones sin depositar en los contenedores y algún cubo de basura lleno sin verter al contenedor que tuvieron que echarlo los operarios del Ayuntamiento. Se acordó comunicar al Colegio que deberán echar al contenedor que procede y en la forma que procede tanto los cartones como la basura.

D. José Usón preguntó sobre el control este año del cloro de las Piscinas, ya que la temporada pasada no funcionó muy bien. Le contestó D. José Luis Pérez que se ha cambiado el sistema, pero es de pastillas, aunque en breve funcionará de forma automática el sistema, con lo cual habrá un mejor control que manualmente. El Sr. Secretario informó que el año pasado no pasó la Sra. inspectora de la D.G.A., pero este año ya ha pasado una vez y ha anunciado que pasaría otra vez, por lo que más si cabe debe estar perfecto el cloro. Además a última hora parece que el fondo no se ve también como a primera, por lo que deberá revisarse esto.

Dña. Ana Pérez expuso que en los abonos de piscinas de este año pone "2016". Le contestó D. José Luis Pérez que eso pasó en los primeros bonos, porque se aprovecharon los sobrantes de 2016, pero en adelante lo que se hará es coger bonos que no pongan fecha y ponerla en el Ayuntamiento manualmente.

En cuanto a los Decretos de Alcaldía, se informó a los Sres. Concejales que se había resuelto:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

Por otra parte, en cuanto a las instancias presentadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

En este punto el Pleno, con la abstención del Grupo P.P., acordó:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA", con un valor estimado de 43.200 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por la empresa Limpiezas Goya S.L. al exceder el valor estimado del contrato.

TERCERO. - Adjudicar el referido contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la entidad SUMINISTROS INTEGRALES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.L. (CIF: B-99204398) de conformidad con su oferta, por importe de 37.800 euros, IVA excluido, al presentar la oferta conforme a la dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez presentada la

documentación justificativa relativa al cumplimiento de obligaciones con la administración tributaria y seguridad social.

Licitador

Oferta precio

(IVA excluido)

-Suministros integrales de P. y S. S.L	37.800
-Limpiezas Abós	42.480
Limpiezas Goya	51.833

QUINTO: CESIÓN GRATUITA SOLICITADA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN DEL TERRENO DONDE SE EMPLAZA LA DEPURADORA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda ratificarse en el acuerdo del Pleno de 20-6-2008 y, por consiguiente:

1º.-Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita de una hectárea de la parcela 514 del polígono 12 al Gobierno de Aragón, con destino a la construcción en dicho trozo de terreno de la Depuradora de aguas residuales, de acuerdo con el expediente instruido.

2º.-Aprobar la segregación de dicha hectárea de terreno respecto de su finca matriz y certificar la innecesariedad de la licencia de parcelación urbanística, toda vez que cumple los requisitos del art. 25.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, pues a pesar de que la porción segregada tiene menos de 2,5 hectáreas (unidad mínima de cultivo), la misma se destina a un fin de carácter no agrario como es la Estación Depuradora de aguas residuales de Gelsa del Gobierno de Aragón y tiene licencia; y el resto que quedará de finca matriz municipal sí cumple la unidad mínima de cultivo.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular, en especial la escritura notarial de cesión gratuita al Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón.

SEXTO: DEVOLUCIÓN AVAL A PLADUR GYPSUM TRAS URBANIZAR LA 1ª FASE DEL

POLÍGONO INDUSTRIAL Y CONVENIO PARA QUE DICHA EMPRESA PAGUE LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.-

Considerando que el Sr. Arquitecto ha emitido Informe favorable en relación a la recepción por parte del Ayuntamiento de la obra de urbanización de la fase 1 del Polígono Industrial La Atalaya, así como de la devolución del aval depositado como garantía de la ejecución del planeamiento.

Considerando que este Ayuntamiento y la empresa PLADUR GYPSUM S.A. quieren llegar a un acuerdo para la conservación de la urbanización entregada al Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Recibir la urbanización de fase 1 del Polígono Industrial La Atalaya, que entrega la empresa PLADUR GYPSUM S.A. a este Ayuntamiento, devolviéndole a dicha empresa los avales correspondientes a esta 1ª Fase de la urbanización.

2º.-Conveniar o acordar con la empresa PLADUR GYPSUM S.A. para que los gastos de conservación de la urbanización del Polígono Industrial “La Atalaya” sean de cargo de dicha empresa y no del Ayuntamiento. Por lo demás dicha empresa colocará una señal homologada en la zona de parking que se refiera a uso exclusivo de Parking y otra señal homologada en que se prohíbe cualquier tipo de actividad en las calles del Polígono Industrial que no sea el uso al que están destinadas (por ejemplo: no se pueden hacer allí carreras de motos, coches u otros vehículos, ni servir para enseñar a conductores noveles a circular etc.), dado que puede haber responsabilidades. Por su parte el Ayuntamiento de Gelsa se compromete a avisar a la Guardia Civil si observa algún tipo de actividad anómala en los viales.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos asuntos se refieran a esta finalidad, de la que se extenderá un Acta-Convenio que firmarán las partes, tramitándose el mismo..

SEPTIMO: ORDENANZAS DE RUIDO Y DE TRÁFICO.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Gelsa.

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza será todo el casco urbano, salvo los Polígonos y áreas industriales y los terrenos, edificios e instalaciones de la Cooperativa, dado el carácter eminentemente agrícola de este Municipio, a los que no será de aplicación.

2º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza general de tráfico del Ayuntamiento de Gelsa.

OCTAVO: ASUNTO MONITOR/A ESPACIO JOVEN.-

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó que, dada la complejidad del asunto y los argumentos de la reclamante, se solicitará Informe a Diputación Provincial de Zaragoza sobre el recurso presentado.

NOVENO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

El Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en las tres relaciones que se había pasado a los Sres. Concejales y que ascendían a la cantidad de 32.088,37 euros (mes junio) y 15.732,58 euros (julio).

DECIMO: ASUNTOS URGENTES.-

1º.-TRAS REALIZAR LAS CATAS DE PATRIMONIO HISTORICO, APROBACION DEL DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE URBANISMO.-En este punto el Pleno, por mayoría absoluta, acordó:

Considerando que con fecha 8-9-2011 el Consejo Provincial de Urbanismo emitió Informe vinculante sobre la modificación nº 5 del Plan General de urbanismo de Gelsa, en que además se adjuntaba un Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón de 7-11-2011 en que se informaba favorablemente la modificación, pero con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

-En materia de arqueología, se deberán realizar, previamente al cambio de clasificación del suelo, sondeos arqueológicos, dado que, en las inmediaciones, existe un yacimiento arqueológico, denominado Casco urbano, de cronología romana. Los resultados de la actuación arqueológico condicionarán la clasificación del suelo.

-Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia.

Considerando que Con fecha 13-7-2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar parcialmente de forma definitiva la modificación nº 5 del Plan General de Urbanismo de Gelsa, en el sentido de que se aprobaba toda ella, a excepción de la ampliación de la delimitación de la unidad de ejecución nº 13, que no se aprueba definitivamente, pues falta realizar unas catas de patrimonio cultural en la zona.

Pues bien, en el primer trimestre de 2017 este Ayuntamiento ya ha terminado de realizar las catas de patrimonio referidas.

Y con fecha 26-4-2017 la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón ha emitido Informe favorable a los trabajos de catas realizados, con la obligación de conservar los restos arqueológicos en un área de reserva coincidente con una nueva zona verde de la futura urbanización localizada en el extremo noroeste de la misma, con prescripciones técnicas de obligado cumplimiento, que se han respetado escrupulosamente en el documento objeto de aprobación.

Una vez que se ha tenido ya dicho Informe, se ha elaborado el Documento para aprobación definitiva de la modificación nº 5 del Plan General de Urbanismo, que sigue el criterio de la Dirección General de Patrimonio cultural y prevé la conservación de los restos arqueológicos en un área de reserva coincidente con una nueva zona verde de la futura urbanización localizada en el extremo noroeste de la misma. Además, entre otras cosas, también se contempla en dicho Documento la construcción de un Tanatorio municipal en el otro extremo de los restos arqueológicos, zonas verdes y suelo edificable.

El Sr. Secretario informó que se han perdido metros edificables como consecuencia de dicha nueva zona verde para conservación de los restos arqueológicos, pero ello es obligado.

D. José Miguel Almorín expuso que debería preguntarse si es posible acondicionar un parque en la mencionada zona verde para que no quede yerma y sin uso dicha zona, eso sí sin afectar de ningún modo a los restos arqueológicos. Se le contestó que ello es razonable, pero lo deberá autorizar previamente la Dirección General de cultura del Gobierno de Aragón.

Finalmente, el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el Documento para aprobación definitiva de la modificación nº 5 del Plan General de Urbanismo y remitirlo al Consejo Provincial de Urbanismo para su informe.

2º.-FIJACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL Y EN EL COLEGIO PUBLICO DE GELSA.-En este asunto el Pleno, por mayoría absoluta, acordó:

-Aprobar que los días de fiesta local para el año 2018 sean el 30 de abril (fiestas de San Pedro Mártir de Verona) y el 10 de septiembre (fiestas de Nuestra Señora del Buen Suceso).

-Aprobar que los días de fiesta en el Colegio Público de Gelsa sean el 8 y 11 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

EL SECRETARIO

FDO. JESUS CATALAN

